

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 5 de mayo de 2023. Presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP.

COSTAS A CARGO DE DIANA MARCELA TAMAYO ARIAS y JHOH EDELBERTO BECERRA PIEDRAHITA A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
GASTOS DEL PROCESO	\$0
TOTAL COSTAS	\$3.000.000

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	DIANA MARCELA DIANA MARCELA TAMAYO ARIAS Y JHON EDELBERTO BECERRA PIEDRAHITA
RADICADO:	170013103005-2021-00268-00

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACION a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA